

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 012-2024-CM-MDM/I.C.-

Camisea, 19 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N.º 195-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, del 05 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N.º 737-2024-MDM-OGA-SYLLM, del 06 de marzo de 2024, de la Jefa de la Oficina General de Administración, Informe N.º 0782-2024-OP-OGPR-MDM/LC-YDP, del 08 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, Memorandum N.º 1040-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 08 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Presupuesto, sobre aprobación de los estados financieros y presupuestarios del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, **las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9 de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: (...) **"Aprobar el balance y la memoria"** en concordancia con el artículo 20, numeral 11) de la acotada norma, que establece: **"Compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido";**

Que, en este sentido el artículo 54 del mismo cuerpo normativo dispone que: **"La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";**

Que la Directiva N.º 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" aprobada con Resolución Directoral N.º 010-2022-EF/51.01, tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, con Informe N.º 195-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, del 05 de marzo de 2024, la Unidad de Contabilidad, solicita agendar en Sesión de Concejo la aprobación de los estados

financieros y presupuestarios del año 2023, en cumplimiento a la Directiva señalada en el considerando anterior y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", aprobada con Resolución Directoral N.º 010-2022-EF/51.01;

Que, con Informe N.º 737-2024-MDM-OGA-SYLLM, del 06 de marzo de 2024, la Oficina de Administración en atención al informe de la Unidad de Contabilidad citado en el considerando precedente, solicita se agende en sesión de Concejo Municipal la aprobación de los estados financieros y presupuestarios, los mismos que fueron elaborados en mérito a la Directiva N.º 005-2022-EF/51.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9, primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **ESTADOS FINANCIEROS** y **PRESUPUESTARIOS** del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, efectúen la remisión y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2023 a la Dirección General de Contabilidad Pública, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad para los fines pertinentes; y a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGPP
OGA
UC
OTI
ERS/A
Ldv/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shengorompi
ALCALDE